

ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO A REANUDAR ACTIVIDADES CON UNA NUEVA NORMALIDAD, CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS Y PUBLICO EN GENERAL, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I.** Concierno al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----
- II.** En relación a la pandemia que ha afectado a diversos países del mundo, México y el Estado de Chiapas no fue la excepción; por lo que, se ejecutaron diversas acciones de prevención, precaución y control. En ese tenor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 18 de marzo de 2020, expidió el Acuerdo General número 03/2020, en el que se determinaron las medidas preventivas que estaban acorde a las circunstancias de ese momento y a las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Es el caso que, se acordó la suspensión de la actividad jurisdiccional estableciéndose guardias para la atención de asuntos urgentes, de término constitucional en los Juzgados Penales, Familiares, de Control y Enjuiciamiento y Mixtos en el Estado y en las áreas administrativas específicamente a través de los auxiliares administrativos dependientes de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, lo relativo al pago de pensiones alimenticias, manteniendo así la operatividad de este Tribunal en beneficio de la sociedad, ello, con la implementación de un esquema de distanciamiento social y el exhorto a los Titulares de establecer el trabajo a distancia. -----
- III.** De igual forma, para esos efectos también emitió los Acuerdos Generales números **04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, y 06/2021**, en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Pleno, de fechas 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre de 2020, 29 de enero, 22 y 25 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril y 14 de mayo del presente año, señalando en

cada uno, las acciones preventivas adoptadas, y el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo; **acuerdos que se mantuvieron vigentes en su oportunidad, en todo lo que no se oponían entre sí.**-----

- IV.** En el último de los mencionados, Acuerdo General número **06/2021**, de fecha 14 de mayo del año en curso, en el artículo 3, se estableció lo siguiente: "*Artículo 3.- Con la finalidad de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y administrativos se extiende el periodo de suspensión de labores del 17 al 31 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, reanudándose las actividades a partir del 01 de junio del año que transcurre, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales que no se hayan modificado.*". Por tanto, el Consejo de la Judicatura, prolongó la suspensión de labores hasta el próximo 31 de mayo, **para retornar a las actividades el día 01 de junio del año que transcurre.** Lo anterior, para reforzar las medidas de mitigación de contagios.-----
- V.** Ahora bien, es un hecho notorio que de acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante estos últimos días, señalan que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual el Secretario de Salud del Estado, ha informado que Chiapas, paso a semáforo epidemiológico verde, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; por lo que, con esos resultados es permisible avanzar a la siguiente etapa, que es el **retorno** a la nueva normalidad, con la debida aplicación del **protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas;** para evitar rebrotes de la enfermedad.-----
- VI.** Ante la próxima reanudación de los plazos jurisdiccionales y la atención al público usuario, en todos los asuntos en materia jurisdiccional y administrativa, resulta necesario establecer medidas contundentes que contribuyan a reducir los riesgos de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), garantizar la salud y la seguridad tanto del personal del Poder Judicial del Estado, como de los usuarios de sus servicios, proveedores, prestadores de servicios y visitantes que acudan a sus instalaciones.-----
- VII.** En consecuencia, en tiempos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), **la seguridad y salud laboral** tiene máxima prioridad, sentir que el Poder Judicial del Estado de Chiapas, ha exteriorizado, con las diversas acciones que ha venido realizando. No obstante, debemos acostumbrarnos a la idea que el lugar de trabajo ya no es el mismo, que es en este ambiente donde libremos una batalla decisiva contra la pandemia. Pero esta seguridad y salud en el trabajo considerada como una inversión fundamental para proteger a los trabajadores, a sus familias y a los justiciables, garantizando el derecho humano a la salud y al trabajo, no es tarea **únicamente** del Poder Judicial, sino, es **una responsabilidad compartida**, por lo que todos debemos de acatar las medidas sanitarias pertinentes previamente establecidas.-----

En consecuencia, con el objetivo de dar continuidad a las directrices laborales-sanitarias que se han implementado en todos los Órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente: --

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1.- Es un hecho notorio que de acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante estos últimos días, señalan que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual el Secretario de Salud del Estado, ha informado que Chiapas, paso a semáforo epidemiológico verde, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; por lo que, con esos resultados es permisible avanzar a la siguiente etapa, que es el **retorno** a la nueva normalidad, con la debida aplicación del **protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas**; para evitar rebrotes de la enfermedad.-----

Artículo 2.- Los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 18/2020, 19/2020, 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, y 06/2021**, emitidos por el Consejo de la Judicatura, en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Pleno, de fechas 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 17 de noviembre, 30 de diciembre de 2020, 29 de enero, 22 y 25 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril y 14 de mayo del presente año, en las que se señalaron las acciones preventivas adoptadas y el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo, **a partir del 01 de junio de 2021 quedan sin efectos, en todo lo que no se oponga con el presente.**-----

Artículo 3.- En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **reanuda** las actividades administrativas y jurisdiccionales, el próximo **01 de junio de 2021**, como se encuentra ordenado en el **Acuerdo General 06/2021**, donde entre otras cosas se estableció la última prórroga de las funciones y plazos jurisdiccionales y administrativos; hasta en tanto el Consejo de la Judicatura así lo acordara. -----

Artículo 4.- Este Órgano Colegiado determina **restablecer** los términos y plazos procesales, por lo que al reanudar actividades, deberá de limitarse el máximo de personas concentradas en las sedes judiciales y administrativas, para evitar y mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que constituye un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de sus empleados y al público en general. Lo anterior, conforme a las circunstancias que se estipulan en el **Protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas y lo aquí determinado.** -----

Artículo 5.- Todo el personal integrante del Poder Judicial del Estado, esto es del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura (salvo el Tribunal Administrativo que se

regirá bajo su propia normativa), **se reincorporarán** a sus labores en forma presencial, en su lugar de adscripción, permaneciendo en resguardo domiciliario, las y los servidores públicos que se encuentren en condición de riesgo o que puedan realizar alguna actividad laboral a distancia o desde su domicilio. Por tanto, la o el titular identificará al personal que quedará en resguardo domiciliario, y el que se presentará a laborar físicamente, debiendo de informar y acreditar con documento idóneo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Consejo de la Judicatura, sobre el particular, para los efectos a que haya lugar. -----

Artículo 6.- Con el objeto de evitar la concentración de personas en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, se realizará el trabajo presencial en un **horario mixto**, es decir, turno Matutino y turno Vespertino, con el 50% del personal en cada uno de ellos, con **una jornada de 6 horas**, bajo el siguiente esquema: -----

Grupo	Turno	Hora de entrada	Hora de salida
1	Matutino	08:00 hrs.	14:00 hrs.
2	Vespertino	14:30 hrs.	20:30 hrs.

Hasta que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, lo determine. -----

Facultando a cada titular establecer qué personal laborará en el primer turno y quiénes en el segundo; asimismo, al considerarse la jornada presencial reducida, quedan prohibidas las salidas y reingresos durante dicha jornada, salvo para Actuarias, Actuarios, y quienes realicen funciones de notificación. -----

El horario de atención al público, **será de 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**, conforme al capítulo 2, fracción III del Protocolo para la Reincorporación a las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Ahora bien, en cuanto aquellas citas presenciales que se requieran llevar a cabo con alguna de las Magistradas o Magistrados, Juezas y/o Jueces, de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, podrán realizarse en el horario referido en líneas precedentes, previa cita que se solicite a través del portal de ventanilla judicial en el siguiente link: <https://servicios.poderjudicialchiapas.gob.mx/index.php>, módulo de citas, a fin de que el servidor público correspondiente esté en actitud de agendar lo petitionado. -----

Artículo 7.- Se suspende provisionalmente el registro de control de asistencia de huella digital, considerándose el acceso y salida del personal judicial, mediante el sistema de emisión de Códigos QR que se vinculará a los expedientes de la Dirección de Recursos Humanos. Permitiendo que cada persona servidor público adscrita a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado, que aún no cuenta con código QR, tramite el mismo que vinculara a su expediente personal, sin el cual no será posible el acceso físico y la salida de su lugar de trabajo. -----

Artículo 8.- Cualquier situación no prevista que se llegare a presentar en la aplicación del presente, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que componen al Poder Judicial del Estado.-----

Artículo 9.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que Integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno. -----

----- TRANSITORIOS -----

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento.-----

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 días del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente y las Consejeras Isela de Jesús Martínez Flores y María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Maestra Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva. -----

LA SUSCRITA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO A REANUDAR ACTIVIDADES CON UNA NUEVA NORMALIDAD, CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS Y PUBLICO EN GENERAL, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 28 DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----